Petropar
ñanemba'e

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°

O.C. Nº 16/13

Nivel de Entidad:	**25 – Empresas Públicas**		**Fecha de Emisión: 21/10/13**
Entidad:	**06 - Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1.338**		
ID del Llamado:	**258,897**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa N° 33/13**
Descripción del Llamado: Adquisición de Filtros para Máquinas Pesadas			
Proveedor:	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**	**RUC:**	**80003251-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
PALA CARGADORA MICHIGAN 55C MOTOR OM 352								
1	1	Filtro de aceite p/ motor N° PL-519	Unidad	Mann	Argentina	20	39.000	780.000
2	2	Filtro de combustible N° BFU707	Unidad	Mann	Argentina	20	13.000	260.000
3	3	Filtro de combustible N° P707/6	Unidad	Mann	Argentina	20	13.000	260.000
4	4	Filtro de aire primario N° 3339792	Unidad	Mann	Argentina	20	123.500	2.470.000
5	5	Filtro de aire secundario N° 3339793	Unidad	Mann	Argentina	15	68.900	1.033.500
COSECHADORA DE CAÑA CASSE 4000MOTOR CUMMINS								
6	8	Filtro de aceite para motor N° J937743.	Unidad	Mann	Argentina	20	54.600	1.092.000
7	9	Filtro de combustible N° E159351.	Unidad	Mann	Argentina	20	32.500	650.000
						TOTAL		6.545.500

SON GUARANÍES: seis millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos.**********

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 04/11/13	Hasta: 19/12/13.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **15 (quince) días calendario, desde el día siguiente de la recepción de esta orden.**

LUGAR DE ENTREGA: **Planta de PETROPAR en Mauricio J. Troche, Dpto. del Guairá.**

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	02	01	0	0	340	30	001	99	87.250.000
						Total:			87.250.000

AUTOMOTIVE S.A. RUC 80003251-9 AUTOMOTIVE S.A.I.E.	04/11/13 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	EMILIO BOGADO BENÍTEZ GERENTE U.O.C. PETROPAR